



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	SARA PATIÑO FONSECA
DEMANDADA	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
RADICADO	63001-31-05-004-2022-00138-00
ASUNTO	Requiere y reprograma audiencia Art. 80 del CPTSS

Conforme auto del 5 de junio de 2023, se ordenó OFICIAR a PORVENIR S.A. a fin de que remita con destino a este proceso el expediente administrativo adelantado con ocasión a la pensión de invalidez que le fue reconocida a WILSON LIÉVANO PATIÑO (Q.E.P.D.), identificado con C.C. No. 18.391.215, donde conste, qué documentos se tomaron en consideración para tal efecto, conforme lo anterior, se libró el oficio No. 570.

Como quiera que a la fecha señalada la AFP PORVENIR S.A. no dio respuesta a lo ordenado, la citada diligencia no se pudo llevar a cabo.

En atención a lo anterior, se requerirá nuevamente a dicha AFP a fin de que aporte lo correspondiente, para tal efecto se le concederá el término de cinco (5) días, previniéndolo que en caso de no aportar los documentos respectivos o pronunciarse al respecto podrá ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

En atención a lo anterior, se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la AFP PORVENIR S.A. a fin de que remita con destino a este proceso el expediente administrativo adelantado con ocasión a la pensión de invalidez que le fue reconocida a WILSON LIÉVANO PATIÑO (Q.E.P.D.), identificado con C.C. No. 18.391.215, donde conste, qué documentos se tomaron en consideración para tal efecto.

Conceder el término de cinco días. Librar oficio

Se advierte que en caso de no aportar los documentos o no pronunciarse al respecto, podrá ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 80 del CPTSS a fin de llevarla a cabo el día miércoles dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a partir de las tres de la tarde (3:00 pm).

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: holguinyabogadoscali@gmail.com; juridico@segurosalfa.com.co; tatiana.sanchez@lopezasociados.net; notificacionesjudiciales@porvenir.com.co; comunicaciones@porvenir.com.co; contacto@porvenir.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Dsp.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a080ba4bf355fc3289fdc1bbdf1bb7f11eea7bc95011dece446bbd264351d3c1**

Documento generado en 12/07/2023 05:42:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>